



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 7 de agosto de 2018.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
S/D

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y en particular, ante la Dirección de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Gobierno, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Raúl Francisco Martínez.

Acompañantes: Nicolás Rochás, Edith Garro, Héctor Marcelo Mango, María Inés Grandoso, Marta Susana Bizzotto y María del Carmen Maldonado.

Con fecha 13 de octubre de 2016 de aprobó en la legislatura el proyecto de ley modificatorio de la ley K 3811 de creación del Consejo Asesor Mutual.

Se transformó en ley n° 5157 y entró en vigencia 8 días más tarde de su publicación en el Boletín Oficial

A partir de entonces, por aplicación de la misma, correspondió la transferencia de los recursos mensualmente a la cuenta del Consejo Asesor Mutual para sus fines.

Sin embargo, durante todo el ejercicio anterior y en lo que va del actual, no se utilizaron dichos fondos en detrimento de los intereses de las entidades mutualistas.

Según afirman los representantes del Consejo Asesor, en ningún momento tales recursos se dispusieron para realizar las innumerables actividades a lo largo y ancho de nuestra provincia ya que quien administra esos recursos - la Dirección de Cooperativas y Mutuales - en su carácter de Autoridad de Aplicación - no lo ha permitido con acciones dilatorias reiteradas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En consecuencia, solicitamos información sobre los siguientes puntos:

Pedido de Informes

1. Informe y detalle los montos que mensualmente han sido transferidos al Consejo Asesor Mutual de la provincia de Río Negro desde el 10 de noviembre de 2016 a la fecha a su cuenta corriente n° 900001931 Banco Patagonia S.A., en los términos del artículo 19 de la ley K n° 3811, que expresamente dispone: "Los gastos que demande el funcionamiento del Consejo Asesor Mutual son solventados por el veinte por ciento (20%) del recurso proveniente del aporte que realizan las mutuales, por el servicio de código de descuento sobre cuotas sociales y créditos a asociados, y por las partidas presupuestarias creadas al efecto".
2. Informe si ha recibido reclamos formales por parte de integrantes del Consejo Asesor Mutual, en cuanto a la utilización de los fondos estipulados en el artículo 19 de la ley K n° 3811 y cuales han sido las respuestas por parte de usted acompañe copias de los mismos.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección de Cooperativas y Mutuales, a pedido de los señores legisladores Raúl Francisco MARTINEZ, Nicolás ROCHAS, Edith GARRO, Héctor Marcelo MANGO, María Inés GRANDOSO, Marta Susana BIZZOTTO y María del Carmen MALDONADO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la modificación de la ley K n° 3811 de creación del Consejo Asesor Mutual a través de la ley n° 5157, que entró en vigencia 8 días más tarde de su publicación en el Boletín Oficial, y que por aplicación de la misma, correspondió la transferencia de los recursos mensualmente a la cuenta del Consejo Asesor Mutual para sus fines.

Sin embargo, durante todo el ejercicio anterior y en lo que va del actual, no se utilizaron dichos fondos en detrimento de los intereses de las entidades mutualistas.

Según afirman los representantes del Consejo Asesor, en ningún momento tales recursos se dispusieron para realizar las innumerables actividades a lo largo y ancho de nuestra provincia, ya que quien administra esos recursos, la Dirección de Cooperativas y Mutuales en su carácter de autoridad de aplicación, no lo ha permitido con acciones dilatorias reiteradas, es que solicitamos se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Detalle los montos que mensualmente han sido transferidos al Consejo Asesor Mutual de la Provincia de Río Negro, desde el 10 de noviembre de 2016 a la fecha, a su cuenta corriente n° 900001931 Banco Patagonia S.A., en los términos del artículo 19 de la ley K n° 3811, que expresamente dispone: "Los gastos que demande el funcionamiento del Consejo Asesor Mutual son solventados por el veinte por ciento (20%) del recurso proveniente del aporte que realizan las mutuales, por el servicio de código de descuento sobre cuotas sociales y créditos a asociados y por las partidas presupuestarias creadas al efecto".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

2. Si ha recibido reclamos formales por parte de integrantes del Consejo Asesor Mutual, en cuanto a la utilización de los fondos estipulados en el artículo 19 de la ley K n° 3811 y cuáles han sido las respuestas por parte de la Dirección de Cooperativas y Mutuales, acompañe copias de los mismos.

VIEDMA, 30 de agosto de 2018.